

Once de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00217-01

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por LUZ DARY VÉLEZ BETANCUR contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. atendiendo a la falta de comparecencia de la sociedad PORVENIR S.A. a la diligencia que se encontraba prevista para el pasado 20 de septiembre, data para la cual el portal web de la Rama Judicial se encontraba sufriendo un ataque cibernético, pese a habersele otorgado a la citada demandada un tiempo de espera superior a 30 minutos, no fue posible llevar a cabo la audiencia programada

Por lo tanto, se fija como nueva fecha de AUDIENCIA PÚBLICA el VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBR DE DOS MIL VEINTITRES A LA UNA Y TREINTA (1:30) DE LA TARDE, con la finalidad de resolverlas, al tenor de lo dispuesto, en el parágrafo 1° del artículo 42 de la ley 1149 de 2007.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19542053>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

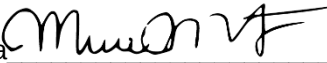
Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00217-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 162 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 octubre de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b4e837d7d187b4eefe45522c32e193cb4284c00e5537d3969408b4cad02eff**

Documento generado en 11/10/2023 09:55:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>